

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretario General de Acuerdos “A”, con fundamento en artículo 17 fracción IX y el artículo 62 fracción I y XXVIII del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal emito el siguiente:

AVISO

En cumplimiento a lo ordenado al Acuerdo, emitido por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en sesión plenaria de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, hago del conocimiento a las Salas, áreas administrativas y de apoyo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, que este Órgano Jurisdiccional en observancia al Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado el pasado veintinueve de enero del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, determinó aprobar el:

“ACUERDO POR EL QUE A PARTIR DE ESTA FECHA SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL POR CIUDAD DE MÉXICO EN TODO EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.”

ARTÍCULO ÚNICO.- En todas las actuaciones expedidas por este Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal, en los que haga referencia al Distrito Federal se deberá entender como hecha la referencia a la Ciudad de México.

Por lo anterior, el nombre del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, deberá sustituir el nombre “Distrito Federal” por la denominación “Ciudad de México”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad México.

SEGUNDO.- Se instruye a todas las áreas jurisdiccional, administrativas y de apoyo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal para que a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo General se haga referencia a la Ciudad de México.

TERCERO.- Asimismo, se les instruye para que la papelería impresa se siga utilizando hasta su agotamiento y, por lo que respecta a los sellos oficiales, hasta que se efectúe su sustitución por parte de la Dirección Administrativa del propio Tribunal.”

PROPUESTA DE ACUERDO

Por unanimidad de votos los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con base en el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado el pasado veintinueve de enero del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, aprueban que en todas las actuaciones expedidas por este Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal, en los que haga referencia al Distrito Federal se deberá entender como hecha la referencia a la Ciudad de México. En tal virtud, el nombre del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, deberá sustituir “Distrito Federal” por la denominación “Ciudad de México”.

En tal virtud, se instruye a todas las áreas jurisdiccional, administrativas y de apoyo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal para que a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo General se haga referencia a la Ciudad de México. Asimismo, se les instruye para que la papelería impresa se siga utilizando hasta su agotamiento y, por lo que respecta a los sellos oficiales, hasta que se efectúe su sustitución por parte de la Dirección Administrativa del propio Tribunal. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México, D.F. a 10 de marzo de 2016.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**

(Firma)

**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS “A”**
